

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
332/2019	La Junta de Gobierno Local

**RAÚL MORTES CARRASCOSA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 332 a 340/2019. Concesión de subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2019.

Expediente 332 a 340/2019. Concesión de subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2019.

En relación con los expedientes 332 a 340 de 2019, de concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se indicarán, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31/12/2019, fueron aprobados los Presupuestos municipales en los que se consignaban las siguientes aplicaciones presupuestarias cuyo objeto es la concesión de subvenciones nominativas a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

Progr.	Económ.	Beneficiario	CIF	Importe
231.00	480.00	Asociación de Jubilados	G97246060	1.500,00
311.00	480.00	Asociación lucha contra el cáncer	G28197564	1.000,00
330.00	480.00	Sociedad Musical Ayorense	G46175022	30.000,00
330.00	480.01	Escuela de pintura Valle de Ayora	G96535315	1.000,00
341.00	480.01	Peña Deportiva Ayorense	G96698162	20.000,00
341.00	480.02	Club Ciclista Castillo de Ayora	G96416573	6.000,00
341.00	480.03	Club de Fútbol Sala Ayora	G98376205	3.000,00
341.00	480.04	Club de Atletismo El Valle	G96443700	2.000,00
924.00	480.00	Asociación de amistad con el pueblo saharauí Saharayora	G98548316	1.000,00

SEGUNDO. Mediante Providencia de Alcaldía de 14 de febrero de 2019 se solicita informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la Concesión de subvenciones nominativas a, y con fecha 14 de febrero de 2019, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Vista la legislación **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

Denominación	CIF	Importe	Objeto/Finalidad
Asociación de Jubilados y Pensionistas Ayora	G97246060	1.500,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Asociación Española contra el Cáncer	G28197564	1.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Sociedad Musical Ayorense	G46175022	30.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Escuela de pintura Valle de Ayora	G96535315	1.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Peña Deportiva Ayorense	G96698162	20.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Club Ciclista Castillo de Ayora	G96416573	6.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Club de Fútbol Sala Ayora	G98376205	3.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Club de Atletismo El Valle	G96443700	2.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.
Asociación de amistad con el pueblo saharaui Saharayora	G98548316	1.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.

SEGUNDO. Autorizar, en consecuencia, el gasto que la concesión de las presentes subvenciones nominativas conlleva, por los siguientes importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Progr.	Económ.	Beneficiario	Importe
231.00	480.00	Asociación de Jubilados	1.500,00
311.00	480.00	Asociación lucha contra el cáncer	1.000,00
330.00	480.00	Sociedad Musical Ayorense	30.000,00
330.00	480.01	Escuela de pintura Valle de Ayora	1.000,00

341.00	480.01	Peña Deportiva Ayoreense	20.000,00
341.00	480.02	Club Ciclista Castillo de Ayora	6.000,00
341.00	480.03	Club de Fútbol Sala Ayora	3.000,00
341.00	480.04	Club de Atletismo El Valle	2.000,00
924.00	480.00	Asociación de amistad con el pueblo saharauí Saharayora	1.000,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Aprobar los respectivos convenios reguladores, donde figuran el objeto de la subvención, obligaciones del beneficiario y procedimiento de justificación de las mismas, y requerir a los beneficiarios para la firma de los mismos, cuyo texto consta en los respectivos expedientes.

QUINTO. Establecer el 30 de octubre de 2019 como plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención. SEXTO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente acuerdo, en cumplimiento y con la información establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE